MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

TUCUMÁN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 24 JUN 2024

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Primaria solicita la aprobación del Proyecto de Extensión de la Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/17, la Dirección de Nivel antes mencionada adjunta Proyecto de Extensión de Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza, nómina de escuelas para la Extensión de Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza y nómina de escuelas para Extensión de Jornada Focalizada con agrupamientos flexibles.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Que, a fojas 18, toma conocimiento la Secretaria de Estado de Educación, sin formular objeción alguna.

Que, a fojas 19/23, la Dirección de Novedades Salariales informa que se deberá establecer un proceso de liquidación para los agentes que revistan cargos directivos, de maestros de grado y maestros especiales, que presten servicios en el ámbito del proyecto a aprobar, teniendo en consideración que dicho adicional será abonado con fondos nacionales. En tal sentido, describe los conceptos a considerar según el tipo de cargo. Así también, aclara que, por tratarse de un adicional financiado con fondos nacionales, las liquidaciones no estarán sujetas a un haber mínimo, tal como se estipula en las liquidaciones salariales provinciales. Por otro lado, propone la incorporación de cargos al Nomenclador Docente Provincial, a los efectos de identificar los mismos en la situación de cada agente.

Que la Ley Nº 26.206, en su Artículo 28º, establece que "las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley".

Que uno de los fines y objetivos de la política educativa definidos por esta normativa nacional es "fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento".

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Que dicha normativa dispone como fin de la Educación Primaria proporcionar una formación integral, básica y común, en conjunto con una serie de objetivos, entre los que se destaca "garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria".

M. Ed.

Que la Ley Provincial Nº 8.391 en su artículo 25 establece que "las escuelas primarias deben adecuarse progresivamente a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley de Educación Nacional, implementando la Jornada Completa o Extendida para mejorar las condiciones de equidad y calidad educativa".

Que la Resolución del CFE Nº 470 dispone, en el marco de la

///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-

///... Resolución Nº 426/22, que "las Jurisdicciones que así lo soliciten, podrán utilizar la extensión de jornada de forma focalizada, en estudiantes con desempeño por debajo de los niveles satisfactorios en lectura y escritura, con el formato: "Jornada Extendida Focalizada con Agrupamientos Flexibles".

Que la Resolución del CFE Nº 471 aprueba el documento "Compromiso Federal por la Alfabetización – Plan Nacional de Alfabetización", conformándose así la alfabetización como una política educativa nacional.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Que desde el Plan Jurisdiccional de Alfabetización, en consonancia con la política educativa nacional, la provincia propone avanzar en una política de alfabetización integral en la que se plantea la transversalidad del proceso de alfabetización a todos los campos disciplinares desde las prácticas de oralidad, lectura y escritura, entendiendo que leer y escribir son herramientas que permiten repensar el mundo.

Que la implementación del Programa de Extensión de Jornada es un trabajo conjunto entre la Nación y las Jurisdicciones que se hace necesario actualizar a la luz del Compromiso Federal de Alfabetización y los planes jurisdiccionales de alfabetización aprobados en el marco de dicho compromiso.

Que resulta necesario dejar establecido que la implementación que por el presente acto administrativo se propicia es un Proyecto Piloto que será evaluado anualmente. Los resultados de dicha evaluación permitirán tomar una decisión sobre la continuidad o no de su ejecución y, en su caso, el desarrollo de otras estrategias que puedan considerarse apropiadas.

Que, asimismo, el proyecto se desarrolla con financiamiento del Gobierno Nacional, por lo que su aplicación y permanencia se encuentran estrechamente vinculadas al mantenimiento del financiamiento nacional.

Que, por las razones referidas en los dos considerandos anteriores, para la implementación del proyecto se recurre a la designación de docentes con carácter de "interino", de modo que dichos docentes no podrán invocar estabilidad en el cargo.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Que para la cobertura de las horas y/o cargos que resulten necesarios para la implementación del presente proyecto, se recurrirá –en primer lugar– a los docentes del establecimiento en el que se implemente el mismo y, en caso de no resultar suficientes los docentes de la institución, se designarán mediante la utilización de los padrones de la Junta de Clasificación competente.

M. Ed.

Que, considerando que los docentes que tomen los cargos y/u horas, a fin de cumplir con el Régimen de Compatibilidad Docente, necesitarán solicitar licencia sin goce de haberes en los cargos y/u horas en las que se desempeñen en otros establecimientos educativos, tratándose de un Proyecto Piloto cuya continuidad se encuentra sujeta al éxito del mismo y al mantenimiento del financiamiento nacional,

...///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-

///... resulta necesario autorizar a modo excepcional una licencia sin goce de haberes "por Plan Jurisdiccional de Alfabetización" a la que podrán acceder todos aquellos docentes que tomen cargos u horas para la implementación del presente proyecto, cualquiera sea la situación de revista del mismo (titular, interino o suplente), haciendo la salvedad que el interino y suplente mantendrá la licencia y retendrá el cargo y hora de origen, en la medida que no se produzca un desplazamiento por los movimientos propios del Estatuto Docente. Este desplazamiento no implicará el cese en el cargo u horas que desempeñe por aplicación del presente Programa.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Que, a fojas 24/28, dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8.450 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el **Proyecto de Extensión de la Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza**, confeccionado por la Dirección de Educación Primaria, que se agrega como Anexo I y pasa a formar parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- Disponer que la alternativa denominada **"Extensión de la Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza"**, será implementada en los establecimientos educativos enunciados en el Anexo II, que se agrega y pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la alternativa denominada **"Extensión de jornada focalizada con agrupamientos flexibles"**, será implementada en los establecimientos educativos consignados en el Anexo III, que se agrega y pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Disponer, en el marco del Proyecto de Extensión de la Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza, la incorporación al Nomenclador Docente Provincial, aprobado por Resolución Nº 855/14(SE)-96, de los siguientes cargos:

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Código	Descripción del Cargo	Puntos
465	Director Proyecto de Extensión - 1ª Categoría	136
466	Director Proyecto de Extensión - 2ª Categoría	126
467	Director Proyecto de Extensión - 3ª Categoría	121
468	Vice Director Proyecto de Extensión	135
469	Director Único Proyecto de Extensión	107
470	Director Proyecto de Extensión - 1ª Categoría - 2 turnos	123
471	Director Proyecto de Extensión - 2ª Categoría - 2 turnos	114
472	Director Proyecto de Extensión - 3ª Categoría - 2 turnos	110
473	Maestro de Grado Proyecto de Extensión	108
474	Maestro Especial Proyecto de Extensión 10 hs	145

M. Ed.

Artículo 5º.- Disponer que, a los fines de la cobertura de los cargos y/u horas que resulten necesarios para la implementación del proyecto aprobado por el artículo 1º, la Dirección de

///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-

///... Nivel competente, con intervención del Supervisor Docente, ofrecerá los cargos y/u horas a los docentes del establecimiento, quienes accederán a los mismos con carácter de "interino a término". Aquellos cargos u horas que no sean cubiertas con docentes del establecimiento, se ofrecerán a través de la Junta de Clasificación con carácter de "interino a término".

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Artículo 6º.- Disponer, "Ad referéndum" del Poder Ejecutivo, con carácter de licencia extraordinaria, que el docente que fuera designado en un cargo u hora en el marco del Proyecto de Extensión de la Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza, cualquiera sea la situación de revista en el cargo de origen, tendrá derecho a licencia sin goce de sueldo en el cargo que deje de ejercer por tal motivo y por el tiempo que dure esa situación. Dicha licencia excepcional se denominará "Licencia por Plan Jurisdiccional de Alfabetización". En el caso del docente que revista en el cargo de origen en carácter interino o suplente, la presente licencia mantendrá vigencia mientras no sea desplazado por algún movimiento autorizado por el Estatuto Docente.

Artículo 7º.- Disponer que la liquidación para el personal docente que revista los cargos indicados en el Artículo 4º, se conformará de una parte remunerativa y una parte no remunerativa, sujeta a los correspondientes descuentos de ley y sus aportes patronales, considerando los siguientes criterios:

a) Personal Directivo, Códigos 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471 y 472: Se tomará como base de liquidación los conceptos remunerativos que conforman el cargo directivo presupuestado en la POF de cada establecimiento educativo comprendido en el proyecto, siendo el adicional a abonar equivalente al 60 % (sesenta por ciento). Por lo cual, la liquidación quedará conformada por el 60% del: Básico, Zona, Adicional Zona, Escalafón, Adicional Escalafón D.1404-1, Estado Docente, Ley Nº 6206 y Decreto Nº 3024.

b) Maestro de Grado Proyecto de Extensión, Código 473: Se tomará como base para la determinación de la liquidación el cargo Código 115, correspondiente al Maestro de Grado, siendo el adicional a abonar equivalente al 60 % (sesenta por ciento), de los conceptos remunerativos y no remunerativos que conforman el cargo base de Maestro de Grado (Cod.115), excluyéndose aquellos ítems que se convierten en remunerativos 12 meses antes de jubilarse y los conceptos liquidados e identificados en boletas de sueldo como Decreto Nº 621-4, Decreto Nº 3084-2 y Decreto Nº 873-1. Por lo cual la liquidación quedaría conformada por el 60 % (sesenta por ciento) de los Haberes Remunerativos: Básico, Decreto Nº 413, Zona, Adicional Zona, Escalafón, Adicional Escalafón D.1404-1 y Estado Docente y el 60 % (sesenta por ciento) de los Haberes No Remunerativos: Material Didáctico, Capacitación Docente, Decreto Nº 569-14, Decreto Nº 583-8, Decreto Nº 1516-1, Compensación de Incentivo Docente y Compensación de Conectividad.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

c) Maestro Especial Proyecto de Extensión 10 hs.: Se tomará como base para la determinación del adicional nacional, el cargo Código 121 – Maestro Especial de 10 hs., siendo el adicional a abonar equivalente al 100 % (cien por ciento), de todos los conceptos remunerativos y no remunerativos que conforman el cargo de Maestro Especial 10 hs. (Cod.121), excluyéndose aquellos ítems que se convierten en remunerativos 12 meses

///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-

///... antes de jubilarse y los conceptos liquidados e identificados en boletas como Decreto Nº 621-4, Decreto Nº 3084-2 y Decreto Nº 3873-1. Por lo cual la liquidación quedaría conformada por el 100 % (cien por ciento) de los Haberes Remunerativos: Básico, Decreto Nº 413, Zona, Adicional Zona, Escalafón, Adicional Escalafón D.1404-1 y Estado Docente y el 100 % (cien por ciento) de los Haberes No Remunerativos: Material Didáctico, Capacitación Docente, Decreto Nº 569-14, Decreto Nº 583-8, Decreto Nº 1516-1, Compensación de Incentivo Docente y Compensación de Conectividad

Artículo 8º.- Disponer que los conceptos considerados a los efectos de la liquidación, podrán modificarse en la medida que el Gobierno Provincial incorpore nuevos ítems en futuros aumentos salariales.

Artículo 9º.- Dejar establecido que, tratándose de un Proyecto Piloto financiado con fondos nacionales, las liquidaciones correspondientes a los cargos previstos en el mismo no estarán sujetas a un haber mínimo, tal como se estipula en las liquidaciones salariales provinciales.

Artículo 10º.- Disponer que los establecimientos educativos abarcados por el presente Proyecto Piloto serán exceptuados del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° del Reglamento de Escuelas Primarias, aprobado por el Decreto N° 119/14 (SE) del 28 de enero de 1982, quedando facultado el Ministerio de Educación, a establecer, el horario de funcionamiento de los grados o secciones de las escuelas alcanzadas.

M. Ed.

Artículo 11º.- Proponer al Poder Ejecutivo la derogación del Decreto Nº 2196/5 (MEd) del 22 de julio del 2022 y de toda otra normativa contraria a la presente.

Articulo 12º.- La presente resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación.

Artículo 13º.- Comunicar y pasar.-

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-

ANEXO I

PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR E INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Desde el Plan Jurisdiccional de Alfabetización, en consonancia con la política educativa nacional, la provincia propone avanzar en una política de alfabetización integral en la que se plantea la transversalidad del proceso de alfabetización a todos los campos disciplinares desde las prácticas de oralidad, lectura y escritura, entendiendo que leer y escribir son herramientas que permiten repensar el mundo.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

La implementación del Programa de Extensión de Jornada es un trabajo conjunto entre la Nación y las jurisdicciones que se hace necesario actualizar a la luz del Compromiso Federal de Alfabetización, y los planes jurisdiccionales de alfabetización aprobados en el marco de dicho compromiso.

1.Antecedentes

El artículo N° 28 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que las escuelas de Educación Primaria serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos del nivel. Asimismo, en consonancia con la Ley mencionada, la Ley Provincial de Educación N° 8391, en el artículo N° 25, plantea la necesidad de implementar progresivamente la jornada extendida o completa para mejorar las condiciones de equidad y calidad educativa. En este sentido, proyectar una educación de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes nos convoca a repensar la escuela ampliando el tiempo escolar de los estudiantes. La extensión de la jornada escolar es un desafío que requiere del esfuerzo y compromiso de toda la comunidad educativa.

La Resolución del CFE Nº 470 dispone, en el marco de la Res. 426/22, que "las Jurisdicciones que así lo soliciten, podrán utilizar la extensión de jornada de forma focalizada, en estudiantes con desempeño por debajo de los niveles satisfactorios en lectura y escritura, con el formato: "Jornada Extendida Focalizada con Agrupamientos Flexibles".

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

La Resolución del CFE Nº 471 aprueba el documento "Compromiso Federal por la Alfabetización – Plan Nacional de Alfabetización", conformándose así la alfabetización como una política educativa nacional.

Cabe destacar que, en algunas instituciones educativas de la provincia de Tucumán, se implementan diferentes formatos escolares con extensión de jornada: Escuelas de Jornada Completa (Res. 925/2007) y Escuelas de Jornada Extendida (Res. 426/2022). Las mismas, tienen como propósito garantizar el cumplimiento de la LEN y el logro de los objetivos propuestos para el Nivel Primario.

M. Ed.

Respecto a la jornada extendida, a finales de 2023 se hizo un trabajo de investigación por el equipo Más Ciencia de la provincia, acerca de la Ampliación del Tiempo Escolar en escuelas públicas de gestión estatal, para evaluar su impacto en la calidad de los aprendizajes. La población estudiada consideró 520 escuelas primarias de

///

gestión estatal de Tucumán. Esto abarcó estimativamente a 40 supervisores, 520 directivos, 3100 docentes y 130.000 padres y/o tutores. De los resultados arrojados, se infiere que la jornada extendida, si bien brindó mayores oportunidades educativas, originó una serie de dificultades que se evidenciaron en el aumento del ausentismo docente, en la organización personal e institucional de los actores involucrados y en las problemáticas de infraestructura de las escuelas.

Por otro lado, desde la Dirección de Planeamiento y Calidad Educativa también se ha realizado una investigación sobre extensión del tiempo escolar, enfocada en un análisis comparativo de estrategias político-pedagógicas en Tucumán, Argentina y América Latina. Los resultados demuestran que esta es una política multifacética que requiere de un enfoque integrado, pero constituye una valiosa herramienta para mejorar los resultados educativos y abordar inequidades sociales: "Sin embargo, su éxito depende de una transformación de las prácticas pedagógicas, una adecuada organización del tiempo escolar y la articulación con políticas de cuidado de las trayectorias educativas" (Ministerio de Educación de Tucumán, 2023, p. 4).

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Dado los resultados y en base a un análisis de los mismos, la provincia, en el marco del Plan Jurisdiccional de Alfabetización, presenta una nueva propuesta para la intensificación de la enseñanza y el aprendizaje en articulación e integración de las cuatro áreas básicas con las áreas artísticas y deportivas, haciendo hincapié en la alfabetización inicial y avanzada. Se trata de pensar en estrategias alternativas, que hagan foco en la innovación y la creatividad, sin perder de vista la centralidad de estos saberes en el Nivel Primario.

Los objetivos de este proyecto son ampliar la jornada escolar y ofrecer nuevos espacios para aprender, a partir de un enfoque integrador que respete los tiempos de aprendizaje, los intereses, las potencialidades y necesidades de cada estudiante. La Ley de Educación Nacional plantea una serie de fines para la Educación Primaria, entre los que se destacan y se vinculan a esta propuesta "Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento" y "garantizar a todos/as los/as niños/as el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permitan participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar, escolar y comunitaria".

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

2. Fundamentación

M. Ed.

¿Qué implica la extensión del tiempo escolar?

Ampliar el tiempo en la escuela tiene como propósito fundamental el fortalecimiento de las trayectorias escolares. Este espacio ofrece instancias alternativas de aprendizaje, recursos y apoyo necesarios para que niños y niñas se conviertan en estudiantes activos y logren aprendizajes de calidad.

Extender el horario escolar permite la implementación de una variedad de

...///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-
///... CONT. ANEXO I

estrategias y actividades que enriquecen la experiencia educativa, proponen otras formas de aprender, ampliando el conocimiento cultural a través de disciplinas como el arte, la literatura y la alfabetización científica, entre otras. De esta manera, cada espacio educativo se transforma en una oportunidad para consolidar y fortalecer saberes básicos de oralidad, lectura, escritura y matemática a través de experiencias de aprendizaje innovadoras.

Esta propuesta, plantea la reorganización de los formatos y contenidos de la escuela para generar impactos positivos en las experiencias de aprendizaje, es decir, es una herramienta con gran potencial para mejorarlos, disminuir el abandono y combatir la desigualdad educativa. Ampliar el tiempo en la escuela como estrategia no implica directamente una mejora en la calidad de los aprendizajes. Para que esto ocurra, es necesario promover la reflexión vinculada a la optimización del tiempo escolar, proponiendo un repertorio de estrategias de enseñanza acorde a los procesos cognitivos que los estudiantes deben desarrollar, fortaleciendo los aprendizajes en lengua y matemática.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

La propuesta de acompañamiento pedagógico debe ser una oportunidad para mejorar las prácticas de enseñanza creando proyectos de mejora continua, transformando el clima escolar en un ambiente centrado en los aprendizajes de los estudiantes y construyendo nuevas actividades, más ricas y desafiantes.

Este proyecto constituye una oportunidad para fortalecer las trayectorias escolares, garantizando una educación de calidad, habilitando espacios alternativos de aprendizaje de carácter integrador, que puedan vincularse con el espacio social y cultural, es decir, que resulten significativos para el universo de los estudiantes.

3. Objetivos

- Ampliar la jornada escolar de una selección de escuelas primarias de la provincia para fortalecer los aprendizajes de los niños y las niñas que transitan este nivel.
- Habilitar espacios que propicien la intensificación y articulación de los aprendizajes en las distintas áreas curriculares.
- Promover aprendizajes significativos y contextualizados, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes desde un enfoque integrador, respetando los procesos tanto individuales como grupales.
- Propiciar la construcción de estrategias de enseñanza y aprendizaje donde se conciba al proceso de alfabetización desde su transversalidad.
- Incrementar las acciones de seguimiento de las trayectorias escolares en el marco de evaluación formativa, a fin de lograr una visión integral y completa del desempeño de los/as estudiantes.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

4. Implementación

La implementación del Proyecto de Intensificación de la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Primario, focaliza prioritariamente en el fortalecimiento de las trayectorias

...///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-
///... CONT. ANEXO I
escolares.

Ampliar el tiempo de los niños y niñas en la escuela, generando espacios de aprendizaje alternativos, permite afianzar prácticas de lectura, escritura y oralidad, desplegar diferentes estrategias para resolver un problema, debatir e investigar sobre ideas, postulados o enunciados, entre otras habilidades necesarias para desenvolverse de manera plena en la sociedad actual.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Para la implementación de esta propuesta se trabajará a partir de dos modalidades: **a) Extensión de la Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza y b) Extensión de Jornada Focalizada con Agrupamientos Flexibles.**

Cada una de ellas atiende a las características propias de los establecimientos seleccionados, teniendo en cuenta también las variables de infraestructura, la organización institucional y el hecho de contar con comedor en la institución.

Este será un proyecto piloto que será evaluado anualmente. Los resultados de dicha evaluación permitirán tomar una decisión sobre la continuidad o no de su ejecución y, llegado el caso, el desarrollo de otras estrategias que puedan considerarse apropiadas. Se implementará con financiamiento del Gobierno Nacional, por lo que su aplicación y permanencia se encuentran estrechamente vinculadas al mantenimiento de esta fuente de sostenimiento.

Con el propósito de diseñar una política situada y contextualizada en las exigencias y desafíos de la jurisdicción, se proponen estas dos alternativas:

1. **Extensión de la Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza**

Esta alternativa será implementada en escuelas urbanas y rurales situadas en distintos puntos de la provincia. Estas instituciones tienen en común el hecho de estar inmersas en contextos socioeconómicos vulnerables. En relación a esto, cobra vital importancia el tiempo de permanencia en la institución asociado a una propuesta educativa de calidad que contemple la articulación e integración de las cuatro áreas básicas con las áreas artísticas y deportivas. Se trata de ampliar el tiempo escolar tres horas, resultando una jornada escolar de siete horas para todo el alumnado, lo que constituye una ocasión para ofrecer más y mejores oportunidades de acceso al conocimiento, intensificando la alfabetización inicial y avanzada.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Para la implementación del programa se recurre a la designación de docentes con carácter de "interino a término", de modo que dichos docentes no podrán invocar estabilidad en el cargo. Para la cobertura de las horas y/o cargos que resulten necesarios para la implementación del presente programa, se recurrirá –en primer lugar- a los docentes del establecimiento en el que se implemente el programa y, en caso de no resultar suficientes los docentes del establecimiento, se designará mediante la utilización de los padrones de la Junta de Clasificación competente, optimizando las horas sobrantes que pudieran existir en las escuelas. Los docentes que tomen los cargos y/u horas, a fin de cumplir con el Régimen de Compatibilidad Docente, necesitarán solicitar licencia sin goce de haberes en los cargos y/u horas en las que se desempeñen en otros establecimientos

M. Ed.

...///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-
///... CONT. ANEXO I

educativos tratándose de un Proyecto Piloto cuya continuidad se encuentra sujeta a la evaluación del mismo y al mantenimiento del financiamiento nacional, resulta necesario autorizar a modo excepcional una licencia sin goce de haberes por "Plan Jurisdiccional de Alfabetización" a la que podrán acceder todos aquellos docentes que tomen cargos u horas para la implementación del presente programa, cualquiera sea la situación de revista del mismo (titular, interino o suplente), haciendo la salvedad que el interino y suplente mantendrá la licencia y retendrá el cargo y hora de origen, en la medida que no se produzca un desplazamiento por los movimientos propios del Estatuto Docente. Este desplazamiento no implicará el cese en el cargo u horas que desempeñe por aplicación del presente programa.

Así mismo, se considera la necesidad de la continuidad en el proyecto, de los/as Directores/as y de los docentes, que se desempeñan como secretarias/os, para coordinar y acompañar la propuesta pedagógica. Actores institucionales que permiten el sostenimiento y seguimiento de la propuesta en términos pedagógicos y administrativos.

Of. ESTER SUSANA MONTALDO
INISTRA DE EDUCACION

2. **Extensión de jornada focalizada con agrupamientos flexibles**

Esta propuesta es una alternativa focalizada ampliando el tiempo escolar en 3 horas diarias, dirigida solo para aquellos estudiantes que, en las áreas de lectura, escritura, oralidad y matemática, alcanzan un desempeño de nivel básico y por debajo del básico, quienes permanecerán en la institución en contraturno para intensificar saberes y fortalecer aprendizajes fundamentales de 1º a 6º grado. Cabe destacar que este proyecto se piensa desde una organización áulica en agrupamientos flexibles y dinámicos, en articulación con todas las áreas curriculares.

Esta oferta tiene como antecedente al "Proyecto para el cuidado de las Trayectorias Escolares" que fue implementado en nuestra provincia desde el año 2015 hasta la fecha.

Este dispositivo está pensado como una estrategia organizativa y curricular para adaptar la enseñanza a los distintos ritmos de aprendizaje, necesidades, intereses y a las características individuales de los alumnos.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

5. Modalidad de trabajo

Ambas propuestas de extensión de jornada, tanto de intensificación de la enseñanza como focalizada con agrupamientos flexibles, ponen énfasis en el desarrollo de acciones creativas y de construcción interdisciplinar, implementando metodologías activas para generar aprendizajes integrales.

M. Ed.

A partir de estas premisas, se considera que la estructura pedagógica del taller es adecuada a estos objetivos porque se fundamenta en aprender haciendo, promueve aprendizajes cooperativos por medio de la experiencia, la creatividad y la afectividad como competencias básicas a desarrollar en el nivel primario.

La modalidad taller es un acto pedagógico centrado en el grupo que debe realizar un trabajo (Ander-Egg). La riqueza del mismo consiste en el abordaje colaborativo y en la

///

coordinación de acciones pedagógico-didácticas con un equipo docente. Por lo tanto, es una estrategia adecuada para implementar durante la jornada escolar, promoviendo experiencias diversas entre estudiantes mediante la apropiación del saber, la construcción articulada con diversas áreas y, especialmente, y la socialización.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

6. Criterios para la selección de escuelas:

- Resultados en las tres últimas evaluaciones Aprender: específicamente en el área de Lengua.
- Condiciones de alta vulnerabilidad social (articulación con los organismos de apoyo GPI y SASE).
- Escuelas con un porcentaje alto de alumnado con aprendizajes de baja intensidad.
- Representatividad de todos los departamentos o municipios de la provincia.
- Que la escuela cuente con comedor escolar/complemento nutricional como servicio a la comunidad educativa.
- Acuerdos con los equipos de supervisión.

7. Destinatarios:

Estudiantes de **1º a 6º** grado de una selección de escuelas primarias provinciales urbanas y rurales ubicadas en contextos sociales vulnerables.

8. Seguimiento y monitoreo del proyecto:

En primer lugar, se realizará un diagnóstico del estado actual de los aprendizajes, que luego será utilizado como línea de base comparativa para identificar el impacto de la propuesta. Posteriormente, la evaluación del proyecto se realizará a partir del seguimiento y monitoreo que realizarán tanto directores y supervisores, como también los equipos técnicos ministeriales de la jurisdicción.

ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA PROPUESTA

¿Qué es la Intensificación de la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Primario?

El proyecto de Intensificación de la enseñanza y el aprendizaje en el Nivel Primario, dirigido por la Dirección Educación Primaria, forma parte de un conjunto de iniciativas del Ministerio de Educación de la provincia de Tucumán con el propósito de garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

Este programa, diseñado para fortalecer las trayectorias educativas de niños y niñas de la provincia, ofrece nuevos espacios y formas de aprendizaje, complementando los proyectos educativos existentes y promoviendo la participación activa de la comunidad escolar. Con un enfoque pedagógico, lúdico y social, se amplía el tiempo dedicado a la enseñanza y el aprendizaje, brindando oportunidades para que los estudiantes fortalezcan y afiancen saberes prioritarios.

M. Ed.

El objetivo es ampliar las oportunidades de formación para todos los estudiantes, fomentando el desarrollo de habilidades de estudio y el hábito de aprendizaje, fortaleciendo las prácticas de lectura y escritura y el pensamiento matemático.

...///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-
///... CONT. ANEXO I

¿Cómo se organizan los tiempos y los espacios?

La escuela, en su totalidad, se concibe como espacio de aprendizaje. El aula, la biblioteca, el patio y todos los espacios donde se produce interacción se constituyen en entornos favorables para aprender. Por ello, resulta necesario pensar propuestas escolares flexibles que impliquen diversos modos posibles de organización del tiempo y el espacio, los agrupamientos, los canales de comunicación y recursos dispuestos para facilitar el aprendizaje.

El tiempo configura todo el acontecer en la escuela, organiza, pero también limita la función escolar. Las decisiones respecto a su uso, están vinculadas al enfoque de enseñanza y aprendizaje al que se adhiere, a aquello que valora.

Organizar los tiempos y los espacios en la escuela permite cierta estabilidad y regularidad, sin embargo, no puede desconocer el carácter dinámico, impredecible y diverso de toda institución educativa. La escuela inclusiva demanda una planificación y organización del tiempo y de los espacios que sea flexible y abierta, que permita adaptarse a las necesidades de los estudiantes y de la propuesta educativa; requiere "desbloquear el tiempo escolar inmutable, romper con la organización burocrática y quebrar la plantilla horaria uniforme y repetitiva que se ha instalado en la práctica y en las mentalidades" (HUSTI, A. pp. 271-305 1992, citado por Vázquez Recio, R 2007)

En este apartado se presentan posibles estructuras organizativas que, a su vez, pueden ser redefinidas y resignificadas por las instituciones que forman parte del proyecto, de acuerdo a las necesidades y realidades institucionales, de manera que sea posible contextualizar los diferentes proyectos en busca de una mejora en los aprendizajes de los estudiantes.

Aunque la modalidad de trabajo planteada para esta ampliación del tiempo sea el formato de taller, cabe destacar que, a través de las actividades que se lleven a cabo, se busca consolidar espacios educativos que, al contrario de configurarse como aislados e independientes, permitan articular las clases e intercambiar miradas.

Se explicita a continuación la carga horaria que se deberá tener en cuenta al momento de organizar la extensión de jornada:

Áreas	Nombres sugeridos	Cantidad de horas	A cargo de:
Apoyo escolar	*Sala de estudio / Rincón de aprendizaje*	5	Docente de grado
Taller vinculado al área de lengua	*Rincón de escritura creativa*	1	Docente de grado
	Círculo de lectores	1	
Taller vinculado al área de Matemática	*Matemática en acción*	1	Docente de grado
Talleres artísticos y / o deportivo	*ajedrez - teatro - música - folclore - arte - deporte, etc.*	2	Docentes de áreas especiales
Hora pedagógica	sin alumnos a cargo	2	Docente de grado

...///

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-
///... CONT. ANEXO I

Se propone a continuación una organización horaria posible, sólo a modo de ejemplo:

Extensión de la Jornada Escolar e Intensificación de la Enseñanza					
Horario	**Lunes**	**Martes**	**Miércoles**	**Jueves**	**Viernes**
12:00 a 12.30 hs.	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
12:30 a 12:40 hs.	Recreo				
12:40 a 13:20 hs.	Sala de estudio / Rincón de aprendizaje				
13:20 a 13:30 hs.	Recreo				
13:30 a 14:50 hs.	Rincón de escritura creativa	Talleres artísticos	Matemática en acción	Círculo de lectores	Talleres artísticos
14:50 hs.	Merienda/ Colación				
15:00 hs.	Salida				

Extensión de jornada focalizada con agrupamientos flexibles					
Horario	**Lunes**	**Martes**	**Miércoles**	**Jueves**	**Viernes**
15:00 a 16:20 hs.	Rincón de escritura creativa	Talleres Artísticos	Matemática en acción	Círculo de lectores	Talleres Artísticos
16:20 a 16:30 hs.	Recreo				
16:30 a 17:50 hs.	Sala de estudio / Rincón de aprendizaje				
17:50 hs.	Merienda/ Colación				
18:00 hs.	Salida				

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

¿Cómo se organizan los grupos de alumnos en la propuesta focalizada?

Con la universalización de la escuela surgió la necesidad de estandarizar el entorno escolar, y, de este modo, el agrupamiento de alumnos por edad, la gradualidad del currículum y la anualización de los grados se convirtieron en pilares fundamentales de la estructura escolar. En la actualidad sabemos que la edad es solo una característica más de cada estudiante, y que la necesidad de andamiajes y los ritmos de aprendizajes son diversos y variables en el tiempo. Por esta razón, los agrupamientos flexibles para acompañar y fortalecer las trayectorias de los alumnos son una estrategia valiosa, que asume que los puntos de partida de cada estudiante son distintos, así como las necesidades de apoyo y acompañamiento.

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

Desde este enfoque se propone extender la jornada escolar para aquellos estudiantes que requieran afianzar y fortalecer aprendizajes y saberes prioritarios. La modalidad de trabajo, en esta jornada a contraturno se realizará a través de agrupamientos flexibles.

Los agrupamientos flexibles plantean una modalidad de organización diferente a la escuela tradicional, propone agrupar a los estudiantes teniendo en cuenta los saberes que

...///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-
///... CONT. ANEXO I

requieren afianzar, respetando sus ritmos, intereses y motivaciones.

"La enseñanza, es la que debe adaptarse a la diversidad de los sujetos a los que pretende educar -y no pretender la conocida dinámica inversa- para poder, de este modo, garantizar la igualdad de oportunidades para todos, reconociendo las diferencias iniciales" (Anijovich, 2014).

Modalidad de Evaluación

La evaluación forma parte del proceso enseñanza y aprendizaje, aporta información valiosa tanto al docente como a los estudiantes. A partir de un proceso genuino de evaluación, el docente, tiene acceso a información certera y ajustada sobre sus alumnos: sus logros y desafíos en el aprendizaje. Por otro lado, los estudiantes pueden identificar los aciertos y errores en este proceso y los aspectos que fueron facilitadores y obstáculos para alcanzar los objetivos planteados.

Desde este enfoque, la evaluación formativa busca la mejora continua del proceso educativo. A través de esta evaluación, podemos entender qué, cómo, cuándo y cuánto están aprendiendo los estudiantes, lo que nos brinda la oportunidad de ajustar constantemente las estrategias, recursos y actividades para lograr mejores resultados.

Cada espacio de aprendizaje tendrá, al menos, 2 instancias de devolución a familias, a través de un informe cualitativo del proceso del estudiante. En este documento se dará cuenta de los avances en los aprendizajes, así como los desafíos para la próxima etapa. Dicha evaluación será contemplada también en la nota trimestral de los espacios curriculares obligatorios.

M. Ed.

Por otro lado, se deberá incluir instancias asiduas de devolución personal a los alumnos, de retroalimentación sobre los logros en cada tarea, así como los aspectos que requieren reforzarse con el propósito de fomentar la autonomía de cada estudiante, brindando información sobre su propio proceso de aprendizaje.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

TUCUMÁN

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-

ANEXO II

NÓMINA DE ESCUELAS PARA EXTENSIÓN DE JORNADA ESCOLAR E INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

Nº	CUE	Escuela	Localidad	Ubicación
1	9000232	Dr. Alberto León Soldatti	Burruyacu	E
2	9000642	Nº 326 Petrona Ruiz García de Roz	Tranquitas	E
3	9000237	Nº177 Coronel Julián Murga	Puesto del Medio	G
4	9001035	Nº 369 Leonardo Martínez	Burruyacu	D
5	9000844	Nº 118 Provincia de La Rioja	Burruyacu	F
6	9000812	José Álvarez Condarco	Burruyacu	G
7	9000062	El Puestito de Arriba	Burruyacu	G
8	9000591	Nº 23 Segundo Felino Ramos	El Arbolar	H
9	9000830	Nº 300 Cabo Oscar Alberto Quipildor	La Picada. Tafí Viejo	D
10	9000399	Nº 46	Tafí Viejo	B
11	9000550	Dean Gregorio Funes	San Miguel de Tucumán	A
12	9000610	Nº 253 Estado de Israel	San Miguel de Tucumán	C
13	9000733	Nº 334	Delfín Gallo	D
14	9000181	Nº 3 Julio Cortázar	Cruz Alta	E
15	9000620	Nº 130 Dr. Alberto Rougés	La Bolsa - Lules	E
16	9000160	Nº 63	Santa Clara	D
17	9000744	Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield	El Cruce	E
18	9000332	Nº 11 José A. Saire	El Mollar	E
19	9001001	Dr. Arsenio Granillo	Las Talas	D
20	9000334	Nº 224 Luis Alberto Díaz	Bella Vista	E
21	9000294	Nº 132 Para la Paz	Leales	H
22	9000295	Nº 185 Benito Quinquela Martín	Los Herrera	H
23	9000515	Esc. Ibatín	Monteros	C
24	9000708	Nº 377 Benjamín Posse	Monteros	B
25	9000913	Nº 332	Pampa Mayo	E
26	9000363	Nº 243 Provincia de Misiones	Yerba Buena	C
27	9002004	1º de Mayo	Concepción	C
28	9000686	Pedro León Cornet	Arcadia	C
29	9000265	Nº 383 Jorge Luis Borges	Aguilares - Río Chico	B
30	9000349	Nº 274	Aguilares - Río Chico	D
31	9000049	Nº 305 Dr. Victoriano Pastoriza	Rio Chico	C
32	9000286	Nº 69	Juan B. Alberdi	F
33	9000683	Prof. Inocencio Liberani	Juan B. Alberdi	C

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

M. Ed.

...///

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-
///... CONT. ANEXO II

34	9000278	N° 263 Tierra del Fuego	Juan B Alberdi	E
35	9000981	N° 49 Juan B Alberdi	San Miguel de Tucumán	A
36	9000452	Anselmo Rojo	Las Talitas	B
37	9000523	Fray Mamerto Esquiú	León Rougés	E
38	9000480	N° 29 Manuel Aldonate	El Cercado	E
39	9000076	N° 35	Los Rojos	E
40	9000929	N° 219	Anca Juli	I
41	9000106	N° 222	El Nogalito. Lules	I
42	9001916	Nuestra Sra. del Rosario de Nueva Pompeya	San Miguel de Tucumán	C
43	9000861	N° 308 Dr. Ernesto Muñoz Moraleda	El Naranjito	E
44	9000827	Carlos Guido Spano	Banda del Río Salí	D
45	9000243	N° 277 José Mariano Serrano	El Bracho	D
46	9000826	Luis Pasteur	Pozo Alto	D
47	9000847	Garcilaso de la Vega	San Andrés	D
48	9000246	N° 270 Marinero 1er. Ángel R. Juárez	La Favorina	F
49	9000323	N° 78	Leales	H
50	9000293	N° 323 15 de Marzo	Leales	F
51	9000328	N° 293 José Bernardo Díaz	Leales	F
52	9000403	Nº 203 Tiburcio Díaz	Simoca	E
53	9000410	N° 391 Sixto Jovito Morales	Ciudacita. Simoca	F
54	9000402	Nº 241	Puesto Los Valdez-Simoca	F
55	9000140	N° 365 José Sánchez Morales	Piedras Grandes	G
56	9000688	N° 6 Crisanto Varela	Iltico	E
57	9000976	N° 113 J. V. González	Villa Carmela	C
58	9000927	N° 163 Abel Peirano	El Siambón	F
59	9000863	N° 108 Pablo Rojas Paz	Cruz Alta	F
60	9000815	Blas Parera	Cruz Alta	F
61	9000247	N° 142 Armando López	Árbol Solo - Cruz Alta	E

M. Ed.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1096 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 011875/230-D-24.-

ANEXO III

ESCUELAS PARA EXTENSION DE JORNADA FOCALIZADA CON AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES			
Nº	**CUE**	**Escuela**	**Localidad**
1	9000926	Capitán Miguel de Salas y Valdéz	Tafi Viejo
2	9001933	Costanera Norte	San Miguel de Tucumán
3	9000817	Juan Crisóstomo Méndez	Banda del Río Salí
4	9000267	Tiburcio Padilla	Banda del Río Salí
5	9000730	Fray Manuel Pérez	Alderetes
6	9000556	Manuel García Fernández	Leales
7	9000553	Presidente Roque Saenz Peña	Leales
8	9000512	Remedios de Escalada de San Martín	Monteros
9	9000484	Benjamín Zorrilla	Monteros
10	9000495	N° 71 Provincia de Jujuy	Lamadrid. Graneros
11	9000808	Esc. Ejército Argentino	San Miguel de Tucumán
12	9000806	República del Paraguay	San Miguel de Tucumán
13	9000374	Dr. Miguel Lillo	San Miguel de Tucumán
14	9000952	Nueva Esperanza	San Miguel de Tucumán
15	9000785	Paul Groussac	San Miguel de Tucumán
16	9000476	N° 119 Provincia de Mendoza	Monteros
17	9000866	Juan B. Terán	Banda del Río Salí
18	9000851	Ricardo Jaimes Freyre	San Andrés
19	9000898	Zenón Santillán	San Miguel de Tucumán
20	9000901	Dr. Salustiano Zavalia	San Miguel de Tucumán
21	9000900	N° 240 Manuel Lainez	San Miguel de Tucumán

M. Ed.

Prof. ESTER SUSANA MONTALDO
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA GABRIELA GALLARDO
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN